

TRAMITACIÓN CONTRATO MENOR PARA LA COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Se entiende compra de bienes todo tipo de compras que incluyan material inventariable y material fungible.

- ✓ Se considera material inventariable aquel que no es susceptible de un rápido deterioro por su uso. Este material comprado por la Fundación con cargo a los proyectos, se clasificará como inventariable para cesión al Hospital Nacional de Paraplégicos, de modo que la gestión de su mantenimiento y control corresponderá al Centro Hospitalario.
- ✓ Se considera material fungible aquel material que se consume durante la ejecución del proyecto.

La Fundación como “poder adjudicador” debe tener en cuenta los requerimientos de la Ley para la adquisición de material inventariable y fungible y, en este sentido, teniendo en cuenta las cuantías de los contratos establecidas por la normativa vigente (artículo 118 LCS), el Investigador Principal será responsable de la tramitación del pedido del material necesario al proveedor adjudicatario en base a las siguientes procedimientos generales:

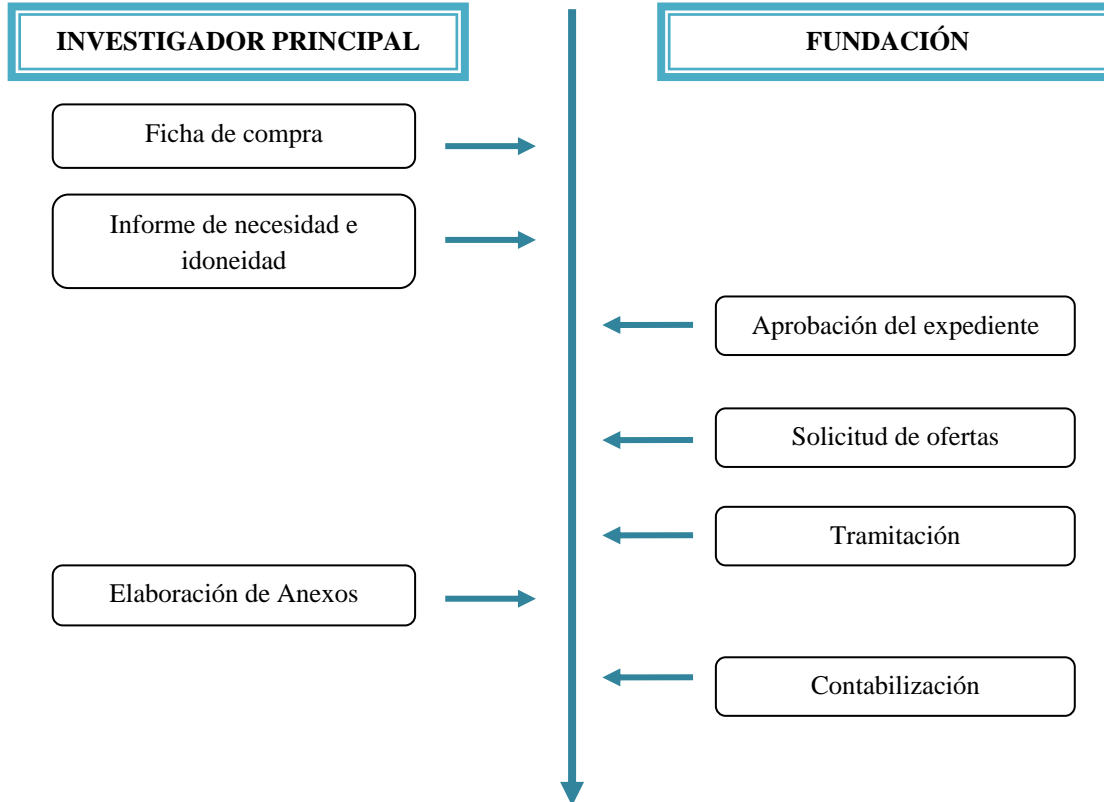
PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN

CLASE	TIPO	NORMATIVA
Ordinarios	<ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento abierto - Procedimiento abierto simplificado - Procedimiento abierto supersimplificado - Procedimiento restringido 	<ul style="list-style-type: none"> - Art. 156 a 158 - Art. 159.1 a 5 - Art. 159.6 - Art. 159.6) - Art. 160 a 165
Otros	<ul style="list-style-type: none"> - Con negociación - Diálogo competitivo - Asociación para la innovación - Contratos menores (procedimiento general Fundación) - Concurso de proyectos - Contratación centralizada 	<ul style="list-style-type: none"> - Art. 166 a 171 - Art. 172 a 176 - Art. 177 a 182 - Art. 118 - Art. 183 a 187 - Art. 221 y 226

El procedimiento de Contratación Menor para adquisiciones de material deberá ser por importe inferior a **15.000 € (IVA excluido)**. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier proveedor que, con capacidad de obrar, cumpla con los requisitos técnicos exigidos. El procedimiento general y obligatorio para la tramitación de un contrato menor será el siguiente:

CONTRATOS MENORES

Descripción esquemática desarrollo proceso



1º) Fase del expediente de contratación:

El Investigador Principal realizará la solicitud de compra a la Fundación, para ello deberá cumplimentar dos documentos con datos básicos (Ficha de compra e Informe justificativos) y deberá proponer al menos tres adjudicatarios del bien que pretende comprar.

- ✓ **Ficha de compra (Anexo)**, indicando:
 - Grupo de Investigación
 - Centro
 - Proyecto
 - Objeto de la compra
 - Valor estimado de la compra
 - Justificación de la compra
 - Procedencia de la financiación
- ✓ **Informe justificativo necesidad de contratación (Anexo)**: El Investigador Principal deberá constatar la necesidad e idoneidad de la compra. Dejando constancia de la carencia de medios propios para el desarrollo del objeto del contrato. Será condición indispensable para la tramitación del expediente el dicho informe motivando la necesidad del contrato.

2º) Fase de adjudicación, que contendrá las siguientes subfases:

- ✓ **Aprobación del expediente de contratación:** la Fundación analizará la idoneidad y motivación de la contratación, y aceptará o no la propuesta de compra.
- ✓ **Solicitud de ofertas:** Con la propuesta firmada, la Fundación se dirigirá a los tres posibles adjudicatarios del bien para solicitarles presupuesto. El plazo de recepción será de 10 días naturales.
- ✓ **Tramitación:** Se remitirá las ofertas recibidas al Investigador Principal, emitido este un **Informe justificativo de la selección (Anexo)**. La Fundación se podrá en contacto con el proveedor para gestionar la adquisición del bien.
- ✓ **Elaboración de Anexos y recepción de la factura:** El Investigador Principal cumplimentaría el **Informe de aprobación de gasto (Anexo 1)**; habiendo sido suministrado el bien, el Investigador cumplimentaría el Informe de Propuesta de gastos (Anexo-2) al que adjuntará la factura del bien en caso de que no hubiese sido presentada por la empresa en la Fundación.

Todo el equipamiento adquirido por la Fundación en el desarrollo de los proyectos de investigación será cedido al centro de ejecución del proyecto a través de un **contrato de cesión** firmado por el Director de la Fundación y el Director Gerente del Centro de ejecución. Dicho centro se encargará del mantenimiento del mismo